

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 13/12		
Título:	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN HPLC PARA ANÁLISIS DE MUESTRA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) de la LCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1195/13 del 24/09/2013
Fecha de Resolución de Clasificación	24/09/2013	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	24/09/2013
Empresa Clasificada:	MICROLAT, S.R.L	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	39.017,88€ (33.066€+ 5.951,88 en concepto de IVA que se actualizará de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), el plazo de entrega de 1 MES y el plazo de garantía de 2 años

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 24 de septiembre de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





Servicio de Contratación

Expdte. 13/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2013, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir a la empresa JENK, S.A, por haberse excedido del presupuesto máximo de licitación, además de incumplir el plazo de entrega exigido.

SEGUNDO: Clasificar la proposición presentada por la mercantil MICROLAT, S.R.L, como la económicamente más ventajosa para el expediente 13/12 "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN HPLC PARA ANÁLISIS DE MUESTRA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA", tramitado de acuerdo con el art. 173 f) del TRLCSP, ya que, según consta en el informe técnico emitido se adecua al contenido de pliego de prescripciones técnicas, cumpliendo además con el resto de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, siendo su oferta económica de 39.017,88€ (33.066€+ 5.951,88 en concepto de IVA que se actualizará de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), el plazo de entrega de 1 MES y el plazo de garantía de 2 años.





TERCERO: Requerir a la citada **MICROLAT, S.R.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Certificado fiscal para contratar con la Administración Nacional con fecha actualizada.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (1.653,3€).

CUARTO:: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

